

San Isidro, 25 de Enero de 2021

**INFORME N° -2021-COFIDE/GAJ**

**A:** **CARLOS ADRIAN LINARES PEÑALOZA**  
Presidente de Directorio

**De:** **MARCO RONCAGLIOLO VASQUEZ**  
Gerente de Asesoría Jurídica

**Asunto:** Informe sobre el Cumplimiento de la Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE durante el periodo 2020.

---

**I) ANTECEDENTES**

1. El artículo 17º del estatuto social establece que los accionistas tienen derecho a recibir y requerir información oportuna, confiable y veraz que les permita velar adecuadamente por sus derechos, incluyendo mecanismos de acceso permanente para expresar su opinión sobre el desarrollo de la sociedad.
2. El 6 de diciembre de 2018, el Directorio de COFIDE aprobó la Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE (Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios).
3. Mediante Carta CF-05797-2018, del 13 de diciembre de 2018, COFIDE comunicó a FONAFE el Acuerdo de Directorio 178-2018 que aprueba la política mencionada.
4. El 20 de diciembre de 2018, la Junta General de Accionistas de COFIDE tomó conocimiento de la aprobación de la Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios.

**II) ANÁLISIS**

**II.1) Evaluación. -**

Mediante el presente informe, COFIDE dará cuenta de los hechos relevantes realizados para el cumplimiento de la Política de Accionistas Minoritarios, que se ha venido realizando trimestralmente durante el periodo 2020.

**II.2) Hecho relevante durante el primer trimestre del periodo 2020.-**

**a) Celebración de la Junta general de Accionistas, de fecha 10 de enero de 2020:**

El 10 de enero de 2020, se llevó a cabo la Junta General de Accionistas de COFIDE contando con la asistencia del 100% los accionistas de la sociedad (FONAFE y CAF). En tal sentido, en aplicación del artículo 15º del estatuto social, la Junta General de Accionistas fue válidamente constituida.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley 26887 - Ley General de Sociedades, la JGA se entiende convocada y válidamente constituida para tratar sobre cualquier asunto y tomar los acuerdos correspondientes, siempre que se encuentren presentes accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto, como es el caso de FONAFE.

Asimismo, el artículo 17° y 26° (inciso o) del Estatuto Social de COFIDE, establecen que los accionistas tienen derecho a contar con información oportuna de la sociedad y para efectos de la celebración de las juntas generales de accionistas.

Es así que, con fecha 30 de diciembre de 2019, FONAFE confirmó a COFIDE la celebración de la JGA. COFIDE informó a CAF de la confirmación de la JGA el mismo día. El 9 de enero CAF confirmó su participación y el 10 de enero asistió a la JGA, en la cual se aprobó la Política de Dividendos con el siguiente tenor:

**Política de Dividendos**  
**Aplicable para los ejercicios 2019,2020 y 2021**

*“Las utilidades distribuibles que les corresponden a los accionistas Clase “A” y Clase “C” de la sociedad, por los ejercicios 2019, 2020 y 2021, serán reinvertidas en un 100%. Asimismo, los dividendos que les correspondan a los accionistas de la Clase “B Preferentes” serán entregados observando lo dispuesto por el artículo 8° del Estatuto Social.*”

*La entrega de los dividendos en efectivo a los accionistas de la Sociedad se realizará dentro del plazo de treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de realización de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas que aprueba la distribución de los mismos, siendo responsabilidad del Directorio realizar las acciones necesarias para viabilizar dicha entrega.”*

De acuerdo a ello, CAF fue oportunamente informado de la celebración de la JGA, por lo que se dio cumplimiento al derecho del accionista minoritario de encontrarse adecuadamente informado de los sucesos relevantes de la sociedad.

**b) Recompra de las acciones de la clase B Preferentes en un 10%:**

Que, de acuerdo al contrato de aporte de capital de acciones clase “B Preferentes” que suscribió COFIDE con la CAF, por el cual COFIDE se obliga expresa e incondicionalmente a recomprar las acciones “B Preferentes” (suscritas por CAF) en un plazo máximo de diez años contados a partir de su fecha de emisión (10% de recompra al Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno aniversario de la fecha de emisión; y un 60% de recompra al Décimo aniversario de la fecha de emisión). En el mes de enero 2020, COFIDE hizo efectiva la recompra del 10% las acciones “B Preferentes”, suscritas por CAF, al haberse cumplido el 6to año de la emisión del certificado de acciones.

En ese sentido, la recompra implica una disminución anual recurrente del saldo de número de acciones “B preferentes” que posee CAF.

Asimismo, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Finanzas en cuanto al Estado de Situación Financiera, la recompra de acciones CAF no afecta el monto patrimonio contable, pero si reduce el nivel de adeudados (La inversión de las acciones “B Preferentes” está tipificada como una deuda).

**II.3) Hecho relevante durante el segundo trimestre del periodo 2020.-**

**a) Celebración de la Junta general de Accionistas, de fecha 27 de mayo de 2020:**

Que, el 27 de mayo de 2020, se llevó a cabo la Junta General de Accionistas de COFIDE (junta universal), contando con la asistencia de los titulares de las acciones de las clases “A” y “C”, ambas con derecho a voto, actualmente de titularidad de FONAFE. En la Junta se desarrolló la siguiente agenda:

1. Renuncia de miembro de Directorio de la empresa.
2. Designación de miembro de Directorio de la empresa.
3. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la junta.

Que, con fecha 26 de mayo de 2020, FONAFE, mediante Oficio SIED N° 150-2020/DE/FONAFE, suscrito por su Directora Ejecutiva, Lorena de Guadalupe Masias Quiroga, confirmo a COFIDE la celebración de la Junta General de Accionistas.

Que, el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, establece que la Junta General de Accionistas se entiende convocada y válidamente constituida para tratar sobre cualquier asunto y tomar los acuerdos correspondientes, siempre que se encuentren presentes accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto, como es el caso de FONAFE. En tal sentido, dado que se contó con el 100% de asistencia de las acciones con derecho a voto, la junta se entiende válidamente convocada.

Que, el artículo 17° y el artículo 26°, en el inciso o, del estatuto social de COFIDE establecen que los accionistas tienen derecho a contar con información oportuna de la sociedad y para efectos de la celebración de las juntas generales de accionistas. En este sentido, con fecha 27 de mayo de 2020, se comunicó a los accionistas de clase “B preferente”, actualmente de titularidad de CAF, el detalle de los acuerdos llevados a cabo en la Junta General de Accionistas.

**II.4) Hecho relevante durante el tercer trimestre del periodo 2020.-**

**a) Celebración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas (no presencial), de fecha 29 de julio de 2020:**

El 29 de julio de 2020, se llevó a cabo la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de COFIDE (no presencial); en esa línea, el Principio 12 del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (2013), reconoce como una buena práctica que la sociedad tenga habilitados los mecanismos que permitan al accionista el ejercicio del voto a distancia por medios electrónicos o postales.

Se contó con la asistencia de los titulares de las acciones de las clases “A”, “C” y “B Preferentes”. En la Junta se desarrolló la siguiente agenda:

1. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2019.
2. Presentación de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2019.

3. Reserva legal correspondiente al ejercicio económico 2019.
4. Política de Dividendos.
5. Aplicación de utilidades correspondientes al ejercicio económico 2019.
6. Aumento de capital social por capitalización de utilidades.
7. Modificación parcial del estatuto social – artículo 7° del estatuto.
8. Dieta para directores.
9. Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo.
10. Cumplimiento de Política de Tratamiento de accionistas minoritarios.
11. Criterios mínimos para la contratación de Sociedades de Auditoría.
12. Contratación de la Sociedad de Auditoría.
13. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta.

El 22 de julio de 2020, se publicó el aviso de la convocatoria, el documento informativo y los documentos relativos a los temas a tratar en Junta, en la página web de COFIDE y en la SMV como hecho de importancia.

Mediante correo de fecha 22 de julio del 2020, se comunicó al accionista minoritario, CAF, la convocatoria a Junta Obligatoria Anual de Accionistas; así como, se indicó que la información estaba publicada en la página web de COFIDE y comunicada como hecho de importancia en la SMV. El mismo día CAF confirmó su participación.

El 24 de julio del 2020, FONAFE confirmó su participación, mediante Oficio N° 125-2020/DE-FONAFE.

El artículo 120° de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, establece que la Junta General de Accionistas se entiende convocada y válidamente constituida para tratar sobre cualquier asunto y tomar los acuerdos correspondientes, siempre que se encuentren presentes accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto, como es el caso de FONAFE.

Dado que se contó con el 100% de asistencia de las acciones con derecho a voto, la junta se entiende válidamente convocada.

El artículo 17° y el artículo 26°, en el inciso o, del estatuto social de COFIDE establecen que los accionistas tienen derecho a contar con información oportuna de la sociedad y para efectos de la celebración de las juntas generales de accionistas.

## II.5) Hechos relevantes durante el cuarto trimestre del periodo 2020.-

### a) **COFIDE mantiene debidamente informado al accionista minoritario:**

Mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2020, el representante de la Corporación Andina de Fomento –CAF (accionista minoritario), señor Rodolfo Clavier, solicitó información sobre la participación patrimonial de CAF en COFIDE de setiembre a 2019, diciembre 2019, marzo 2020, junio 2020 y setiembre 2020.

Dicha solicitud fue atendida en el día de su requerimiento, cumpliendo de ese modo con lo establecido en el artículo 26°, o del estatuto social, el cual señala que corresponde a la sociedad mantener oportuna y debidamente informado al accionista minoritario sobre la marcha de la sociedad.

**b) Junta General de Accionistas (aprobación de presupuesto)**

Con fecha 16 de diciembre de 2020, el Directorio de FONAFE, mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2020/009-FONAFE aprobó el presupuesto de COFIDE para el año 2021, adjuntando el detalle del mismo.

Con fecha 16 de diciembre de 2020 CAF fue informado de la aprobación del referido presupuesto adjuntándosele el detalle del presupuesto.

Asimismo, se invitó a CAF a participar en la junta general de accionistas en la cual se ratificará la aprobación acordada por FONAFE, considerando que para la aprobación basta con la participación de FONAFE al ser titular de 100% de las acciones con derecho a voto. CAF tomó conocimiento de la información y confirmó su no participación.

Con fecha 22 de diciembre de 2020, la junta general de accionistas de COFIDE aprobó ratificar el Presupuesto del año 2021 de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE S.A., aprobado por Acuerdo de Directorio N° 003-2020/009-FONAFE.

**III) CONCLUSION**

COFIDE ha dado cumplimiento a la obligación de mantener oportunamente informados a los accionistas respecto de asuntos de interés para la sociedad. Asimismo, el accionista minoritario ha estado adecuadamente informado sobre la marcha de la sociedad, tanto a nivel de información en la página web corporativa, como a nivel de coordinaciones entre sus funcionarios a través de comunicaciones escritas, telefónicas y vía *email*.

Marco Roncagliolo Vásquez  
Gerente de Asesoría Jurídica

Rodrigo Zapata Soto  
Subgerente de la Gerencia de Asesoría  
Jurídica Financiera y Regulación